

ORDENANZA N° 3.445

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Ejecutivo Municipal por el área que corresponda proceda a realizar trabajos de asfaltado de las siguientes arterias en jurisdicción del Barrio Faldeo del Velasco (Norte) en una extensión aproximada por cada calle en cuestión de doscientos (200) metros.-

- a) Alonso de Barzana desde calle Felipe II hasta San Juan Diego.-
- b) Juan Nuñez del Prado desde Alonso de Barzana hasta Francisco de Alfaro.-
- c) Cacique Chelemin desde Felipe II hasta San Juan Diego.-
- d) Francisco de Alfaro desde Felipe II hasta San Juan Diego.-
- e) Cordón cuneta y asfaltado :
Calle San Juan Diego desde Alonso de Barzana hasta Francisco de Alfaro.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejales MOLINA).-

g.d.